ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 10 de 2020

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	$372.600
GASTOS PROCESALES	$0
TOTAL	$ 372.600

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Medellín, agosto 10 de 2020

RADICADO: 05001-41-05-007-2019-00679-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __046__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **11 DE AGOSTO DE 2020** _A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria